Pereira, 20 de octubre de 2020

Doctor

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Secretaría de Salud y Seguridad Social, requiere contratar los servicios profesionales para el fortalecimiento de las líneas operativas de promoción de la salud y de gestión del riesgo en salud bucal, para el fomento de las acciones de cuidado de los dientes como una opción responsable de construcción de proyecto de vida, esto con el fin de aportar a la implementación efectiva de un programa que cumpla con lo dispuesto en el Plan Decenal de salud pública reglamentado por la resolución 1841 de 2013.

En observancia de estas acciones de obligatorio cumplimiento establecidas para las direcciones territoriales de salud, se evidencia la importancia de aportar al logro de las metas nacionales, realizando actividades que propendan por la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, para lo cual es importante contar con un profesional que vele por la ejecución de las acciones impartidas con un enfoque que contextualice las estrategias y actividades a desarrollar de manera coherente con la situación real del municipio de Pereira frente a la salud bucal.

El plan decenal de salud pública dentro de la Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles incluye el siguiente objetivo:

Apoyar y fomentar el desarrollo de capacidades para la investigación en materia de promoción de la salud, prevención y control de las Enfermedades No Transmisibles, incluidas las alteraciones de la salud bucal y sus determinantes sociales.

Las enfermedades bucodentales año tras año ocupan los primeros lugares de la morbilidad en el grupo de edad escolar. Por tal motivo es necesario afianzar las estrategias de educación en salud que propendan por el aprendizaje de la técnica correcta de cepillado, además de la promoción de los cuidados preventivos como son visita al odontólogo con procedimientos propios que protegen los dientes y sus anexos.

De acuerdo con investigación realizada en la ciudad en al año 2015 se obtiene un Índice COP modificado (dientes cariados, obturados y perdidos) de 1,6. Lo anterior deja ver un mejoramiento de la salud bucal al ser comparado este índice de impacto el cual para el año 2011 arrojó como resultado un índice de 2. Por tal motivo es fundamental continuar con la implementación de estrategias de tipo comunitario, escolar y familiar que fomenten el cuidado de la salud bucal que permita mantener el Índice COP por debajo 1,6, así como quedó estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal Pereira capital del eje.

Realizar lo anterior implica llevar a cabo un proceso de intervención que involucre a padres, cuidadores e infantes con metodologías lúdicas y pedagógicas que faciliten la construcción del conocimiento y la práctica efectiva de hábitos para la salud bucal.

Por tal motivo es necesario contar con un recurso humano de odontóloga para las líneas operativas de promoción de la salud con énfasis en escolares, adolescentes y primera infancia. Asi mismo es necesario dar línea técnica al equipo de trabajo de higienistas realizando la articulación necesaria con secretaria de educación, ICBF, academia y demás actores. Para el año 2020 se espera visitar el 100% de sedes educativas del sector oficial.

No obstante la Secretaría de Salud y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA SALUD BUCAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo 2020 – 2024, como es el porcentaje de ejecución anual del plan territorial de salud, y las competencias asignadas en la ley 100 de 1993, la 715 de 2001, el Plan Decenal de salud pública, entre otras.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo municipal, como se relaciona a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023** | | |
|  | **NÚMERO** | **DESCRIPCION** |
| **PLAN** |  | Gobierno de la ciudad capital del eje 2020-2023 |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** |  | Pereira para la gente |
| **SECTOR** |  | Salud y protección social |
| **PROGRAMA** |  | Más salud con calidad y eficiencia para la gente |
| **ACTIVIDAD** |  | Gestión integral y de apoyo a las actividades del proyecto |
| **COMPONENTE** |  | Otros |
| **PROYECTO** | 2020660010059 | Fortalecimiento de la Salud Bucal en el Municipio de Pereira |
| **META** | 1.6 COP | Mantener por debajo de 1,6 el índice COP modificado en población de 12 años de edad |

**OBJETIVO:**

Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de promoción de la Salud bucal y gestión del riesgo en el ámbito escolar, institucional, familiar y comunitario, en el marco del proyecto Mejoramiento de la salud oral del municipio de Pereira

**ACTIVIDADES:**

1. Contribuir a la realización de acciones de promoción de la salud oral en el ámbito escolar. El contratista debe garantizar acciones de educación en diferentes espacios institucionales apoyándose en estrategias no presenciales de acuerdo con las medidas adoptadas por la emergencia por pandemia COVID-19, beneficiando a 30 grupos de niños y niñas escolares (infancia) y 20 grupos de adolescentes. 2. Apoyar el desarrollo de acciones educativas de promoción y prevención de la salud bucal orientada a las madres comunitarias tradicionales del ICBF con el fin de disminuir el riesgo de caries dental y mejorar hábitos de higiene bucal en los niños y niñas de la primera infancia mínimo 50 hogares beneficiados.3. Participar en encuentros periódicos con el equipo de trabajo, y asistir a las reuniones y eventos requeridos por la Secretaria de Salud y Seguridad Social para garantizar el cumplimiento de los planes, programas y políticas. 4. Contribuir a la realización de los diferentes informes relacionados con el programa de salud oral con frecuencia mensual y trimestral, seguimiento a metas de plan de acción, plan territorial y plan de desarrollo relacionadas con la salud bucal y los demás que sean requeridos por los diferentes entes de control, garantizando el archivo de soportes físico y magnético. 5. Apoyar los requerimientos técnicos, operativos y administrativos que se requieran en la dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional y en general en la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social en relación con el objeto del contrato, cuando se requiera. 6. Las demás que le sean asignadas y sean afines al objeto y alcances contractuales y a la misión de la Entidad.

**IDONEIDAD:** Profesional en odontología

**EXPERIENCIA:** 1 año de experiencia profesional relacionada.

**PLAZO**: 66 dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**: Se ejecutará en el municipio de Pereira.

Valor y forma de pago

SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 7.257.800,00)

MEDIANTE TRES ACTAS ASI: DOS ACTAS CADA UNA A RAZON DE TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($3.299.000,00) Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 659.800,00), por mes vencido